	Fecha:	**17-03-2023.**
DICTAMEN UOC/CG N° :	**18/2023**	
OBJETO :	**AMPLIACION DE MONTO Y EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO**	
DESCRIPCIÓN :	**CONTRATO N° 10/2022 LCO N° 23/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA DINAC".**	

Visto: Memorándum GTT N° 039/2023, Nota DINAC/UOC N° 117/2023, Nota de la conformidad de la empresa.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. Justificación de las Áreas solicitantes:

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por el fiscal titular del llamado sobre la ampliación de monto y extensión de vigencia del Contrato N° 10/2022, suscripto en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA DINAC".**

Al respecto, se señala:

Que, Memorándum GTT N° 039/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Fiscal Titular Sr. Carlos Jara Céspedes, solicita: "...la ampliación de vigencia de la póliza de Seguro de los Vehículos de la Institución por el tiempo de 2 meses a partir de su vencimiento el 29 de marzo del año en curso, el motivo del pedido de Ampliación de Vigencia obedece que nos encontramos en etapa de solicitud de cotización de las Aseguradoras, dicho proceso no será finalizado antes del vencimiento del mencionado Contrato...". (Sic.)

Que, por NOTA DINAC/UOC N° 117/2023 la Coordinación UOC solicita parecer a la empresa en consideración a lo expuesto por el Fiscal Titular Sr. Carlos Jara Céspedes.

Que, por Nota la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. manifiesta su aceptación para la suscripción de la adenda de ampliación del monto y la vigencia de las pólizas N° 0501.315.614, y a la vez mencionan que el costo de la prórroga de la vigencia por un periodo de dos meses en el presente ejercicio fiscal, asciende a Gs. 83.264.972 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos) IVA incluido.

Que el Contrato Nº 10/2022, suscrito entre la DINAC y la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en fecha 29 de marzo de 2022, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta 12 meses".

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Ahora bien, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC)

podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones. La presente ampliación quedará sujeta al informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Lic. Fredy Noguera
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC